SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

JLS/PYR/MGA/CCV/LMG

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-4 DIC 2019

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER.

SANTIAGO, 02 DIC 2019

RESOLUCIÓN Nº 0009

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
18 DIC. 2019
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. Nº 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4º, de la Ley Nº 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución N° 15 de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y, Resolución Nº 7 y 8, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuesto del sector público para el año 2019, impuso al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) la obligación de transferir recursos a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas a desarrollar contemplados en el instrumento que se individualiza en el considerando siguiente.

2.- Que, en virtud de lo señalado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, celebraron un convenio de transferencia de fondos el día 28 de diciembre de 2018, sancionado mediante Resolución Afecta N° 15 de fecha 31 de diciembre de 2018, tomada de razón el 14 de enero de 2019 y modificado con fecha 07 de mayo de 2019, y 30 de octubre de 2019, modificaciones aprobadas mediante Resolución Afecta N° 03 de fecha 10 de mayo de 2019 y N° 07 de 30 de octubre de 2019 respectivamente, todos actos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, atendida la contingencia social que ha afectado al país, es necesario incrementar los recursos entregados a las mujeres beneficiarias de los programas de PRODEMU, siendo necesario, para tales efectos realizar una modificación presupuestaria.

4.- Las facultades que detenta esta Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE, la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado con fecha 02 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago de Chile, a 02 de diciembre de 2019 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** representado por su Directora Nacional (S), señora cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente **"SernamEG" o "El Servicio",** por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU -,** representada por su Directora Ejecutiva Nacional señora , Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU o "La Fundación",** se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que la Ley N° 21.125 de presupuesto del sector público para el año 2019, impuso al SernamEG, la obligación de transferir a Fundación PRODEMU, la cantidad de **M$9.257.576** .-(nueve mil doscientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil pesos), que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas a desarrollar.
Que, en virtud de lo anterior, SernamEG y Fundación PRODEMU, suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el día 28 de diciembre de 2018, sancionado mediante Resolución Afecta N° 15 de fecha 31 de diciembre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tomada de razón el 14 de enero de 2019 y modificado con fecha 07 de mayo de 2019 y con fecha 30 de octubre de 2019, actos sancionados mediante Resolución Afecta N° 03 de fecha 10 de mayo de 2019 y Resolución Afecta N° 07 de fecha 30 de octubre de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género .

SEGUNDO: Que, mediante carta N°18/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019 la Fundación PRODEMU, informa que atendida la contingencia social que ha afectado a nuestro país y en especial a las mujeres, es necesario realizar una modificación de los ítems presupuestarios del convenio referido en la cláusula precedente, con la finalidad de aumentar en un 5% los recursos de los ítems 40 y 50, con el objeto de otorgar mayores recursos a las mujeres beneficiarias. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de fondos singularizando precedentemente, en su cláusula tercera, cuyo texto actual se transcribe a continuación:

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2019, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a las finalidades y bajo las condiciones establecidas en la cláusula anterior Dichos recurso deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro siguiente y por los montos que ahí se señalan.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2019, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a las finalidades y bajo las condiciones establecidas en la cláusula anterior Dichos recurso deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro siguiente y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SernamEG, previa modificación mediante Resolución fundada, del presente convenio.

ITEM	Presupuesto 2019 $M	Descripción
30 Administración	**1.125.000**	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales[1] y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo **20 Gastos en Personal Operacional**	**2.675.000** **3.830.000**	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo, comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos Operacionales Programáticos **Implementación Líneas Programáticas**	**810.000**	**Red para la autonomía de la mujer** Línea Programática: **"Derechos de las mujeres"** La línea programática "Derechos de las Mujeres" constituye principalmente un reordenamiento de las áreas "Promoción y Desarrollo" y "Autonomía Económica" y los componentes actuales que considera la oferta de la Fundación y que se encuentran en sus orientaciones y documentos programáticos. Por lo tanto, los nombres, objetivos, módulos, contenidos o temáticas abarcadas no han sido modificados, sino más bien organizados en rutas de aprendizaje. Transversalmente en los lineamientos internacionales, se ha propuesto como medio fundamental para alcanzar la Igualdad de Género, el desarrollo de la **Autonomía de las Mujeres**, entendida la autonomía como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011). Así, la autonomía se entiende como un elemento clave para alcanzar la igualdad —derecho humano fundamental— y como una precondición para que las

[1] Se entenderá por servicios no personales aquellos servicios básicos que se contemplan dentro de arriendos a nivel nacional.

mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo. (CEPAL, 2011).



La autonomía de las mujeres, como un todo, incluye tres **dimensiones** que se interrelacionan: i) la autonomía económica, que se vincula con la posibilidad de controlar los activos y recursos; ii) la autonomía física, que refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia, y iii) la autonomía en la toma de decisiones, que implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. (CEPAL, 2016).

Empoderamiento para la Autonomía

En concordancia también con los lineamientos y experiencias internacionales, y de acuerdo a su propia experiencia, PRODEMU ha elegido el **empoderamiento** como eje central de la estrategia de intervención en el trabajo con las mujeres que participan de sus líneas programáticas (Fundación PRODEMU,2018) entendido éste como el "proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y su eficacia en las interacciones sociales". (Schuler M, 1997).

Así, toda la oferta de PRODEMU apunta a promover espacios de **empoderamiento** en las mujeres para contribuir a su **autonomía**, ya que el primero "está orientado a contribuir al desarrollo y obtención de la autonomía por parte de los individuos y sus grupos de pertenencia, ya que busca habilitar a las personas, grupos y comunidades para desarrollar habilidades y capacidades necesarias para interactuar e intervenir el medio social, político y cultural" (UNFRA, 2012). Entonces, se entiende que "el empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se expresa en la capacidad de incidencia política, mientras que la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad". (CEPAL, 2015).

		En resumen, PRODEMU, como entidad dedicada a la promoción y desarrollo de las mujeres que viven en Chile, se configura como un actor clave para la Igualdad de Género en el país. Históricamente su estrategia de intervención ha sido la promoción del empoderamiento de las mujeres más vulnerables de Chile, fomentando su autonomía y, contribuyendo así a aumentar su bienestar y calidad de vida. El objetivo fundamental de la Fundación es promover en las participantes aquellas fortalezas y habilidades que les permitan alcanzar la autonomía en sus dimensiones física, de toma decisión y económica, para trazar su propio destino. Por lo tanto, la oferta formativa y Rutas de Aprendizaje de PRODEMU se orientan por ese camino. Considerando lo anterior, se han definido los siguientes componentes de la estrategia: a) **Espacio Informativo:** cuyo objetivo es entregar información a las mujeres en temáticas específicas que promuevan sus derechos, deberes, oportunidades y autonomía, con el fin de mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato**: Jornadas informativas Jornadas para la formalización b) **Espacio Formativo:** cuyo objetivo es formar o capacitar a las mujeres en áreas específicas que les permitan aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general disminuyendo las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato:** Taller para mujeres Taller corresponsabilidad familiar Taller de cultura Taller de liderazgo Taller para organizaciones Capacitación para el empleo dependiente Emprendimiento c) **Espacio Asociativo:** cuyo objetivo es impulsar las redes asociativas entre las mujeres de un territorio, en pos de aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad **Formato:** Redes de mujeres para la comercialización Redes de mujeres para la promoción de sus derechos Ferias de emprendimiento d) **Espacio de Participación:** cuyo objetivo es promover la participación de las mujeres, en pos de aumentar su

SERNAMEG FISCAL

		autonomía, mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato:** Consejos PRODEMU **e) <u>Otras acciones</u>:** Campañas de difusión Fondos concursables **Meta de Líneas Programáticas: 46.000 atenciones. 33.900 Rut únicos.** **Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2019** Por otra parte, la Fundación PRODEMU implementará los componentes de la estrategia organizados en <u>"Rutas de Aprendizaje"</u>, para ofrecer y presentar a las mujeres. El objetivo de diseñar Rutas de Aprendizaje en PRODEMU es, por un lado, integrar la oferta programática de la Fundación en un mapa transparente accesible y comprensible para las mujeres y los equipos, que haga visible los programas, y por otro, transversalizar los elementos que componen cada ruta con el fin de ofrecer los mismos componentes a todas las mujeres. Las Rutas predefinidas para el período son las siguientes: Ruta de Desarrollo Personal Ruta de Las Familias Ruta de la Cultura Ruta del Liderazgo Ruta de las Organizaciones Ruta Empleo Dependiente Ruta del Emprendimiento La puesta en marcha y ejecución de la oferta se realiza directamente por PRODEMU y también en convenio de colaboración con otros organismos públicos y privados. Coherente con la Misión Institucional, las mujeres podrán participar de un proceso formativo de carácter integral para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y la de su comunidad. **Plazo: Enero a Diciembre de 2019** Las rutas antes descritas consideran una intervención metodológica y cuenta con un enfoque territorial que releva las particularidades culturales, geográficas y étnicas, de nuestra población objetivo.

		La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, jornadas y charlas C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos, deberes y oportunidades. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de los distintos espacios (formativo, informativo, asociativo y participativos) vi. Gastos asociados a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar y que con preferencia tengan reconocimiento SENCE. vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados complementariamente por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gastos asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de fondos concursables, proyectos productivos, proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias de emprendimiento. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión y seguimiento de los equipos del nivel central a las regiones y provincias, como también, de los Equipos Regionales a las provincias. Además, todos aquellos servicios de impresión u otros que tengan relación con la gestión de los programas. H. Gastos de difusión y promoción a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la

SERNAMEG FISCAL

		ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. Del mismo modo, forma parte de la ejecución programática la difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas.
50 Transferencias a Beneficiarias	**764.764**	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades. De igual forma incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	**52.812**	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	**9.257.576**	

TEXTO QUE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2019, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a las finalidades y bajo las condiciones establecidas en la cláusula anterior Dichos recurso deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro siguiente y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SernamEG, previa modificación mediante Resolución fundada, del presente convenio.

ITEM	**Presupuesto 2019 $M**	**Descripción**
30 Administración	**1.113.000**	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales[2] y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo **20 Gastos en Personal Operacional**	**2.668.700** **3.799.700**	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo, comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
	953.176	**Red para la autonomía de la mujer**

[2] Se entenderá por servicios no personales aquellos servicios básicos que se contemplan dentro de arriendos a nivel nacional.

40 Gastos Operacionales Programáticos **Implementación Líneas Programáticas**		Línea Programática: **"Derechos de las mujeres"** La línea programática "Derechos de las Mujeres" constituye principalmente un reordenamiento de las áreas "Promoción y Desarrollo" y "Autonomía Económica" y los componentes actuales que considera la oferta de la Fundación y que se encuentran en sus orientaciones y documentos programáticos. Por lo tanto, los nombres, objetivos, módulos, contenidos o temáticas abarcadas no han sido modificados, sino más bien organizados en rutas de aprendizaje. Transversalmente en los lineamientos internacionales, se ha propuesto como medio fundamental para alcanzar la Igualdad de Género, el desarrollo de la **Autonomía de las Mujeres**, entendida la autonomía como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011). Así, la autonomía se entiende como un elemento clave para alcanzar la igualdad —derecho humano fundamental— y como una precondición para que las mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo. (CEPAL, 2011).  La autonomía de las mujeres, como un todo, incluye tres **dimensiones** que se interrelacionan: i) la autonomía económica, que se vincula con la posibilidad de controlar los activos y recursos; ii) la autonomía física, que refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia, y iii) la autonomía en la toma de decisiones, que implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. (CEPAL, 2016). **Empoderamiento para la Autonomía** En concordancia también con los lineamientos y experiencias internacionales, y de acuerdo a su propia experiencia, PRODEMU ha elegido el **empoderamiento** como eje central de la estrategia de intervención en el trabajo con las mujeres que participan de sus líneas programáticas (Fundación PRODEMU,2018) entendido éste como el "proceso por medio

		del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y su eficacia en las interacciones sociales". (Schuler M, 1997). Así, toda la oferta de PRODEMU apunta a promover espacios de **empoderamiento** en las mujeres para contribuir a su **autonomía**, ya que el primero "está orientado a contribuir al desarrollo y obtención de la autonomía por parte de los individuos y sus grupos de pertenencia, ya que busca habilitar a las personas, grupos y comunidades para desarrollar habilidades y capacidades necesarias para interactuar e intervenir el medio social, político y cultural" (UNFRA, 2012). Entonces, se entiende que "el empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se expresa en la capacidad de incidencia política, mientras que la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad". (CEPAL, 2015). En resumen, PRODEMU, como entidad dedicada a la promoción y desarrollo de las mujeres que viven en Chile, se configura como un actor clave para la Igualdad de Género en el país. Históricamente su estrategia de intervención ha sido la promoción del empoderamiento de las mujeres más vulnerables de Chile, fomentando su autonomía y, contribuyendo así a aumentar su bienestar y calidad de vida. El objetivo fundamental de la Fundación es promover en las participantes aquellas fortalezas y habilidades que les permitan alcanzar la autonomía en sus dimensiones física, de toma decisión y económica, para trazar su propio destino. Por lo tanto, la oferta formativa y Rutas de Aprendizaje de PRODEMU se orientan por ese camino. Considerando lo anterior, se han definido los siguientes componentes de la estrategia: a) **Espacio Informativo:** cuyo objetivo es entregar información a las mujeres en temáticas específicas que promuevan sus derechos, deberes, oportunidades y autonomía, con el fin de mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato:** Jornadas informativas Jornadas para la formalización b) **Espacio Formativo:** cuyo objetivo es formar o capacitar a las mujeres en áreas específicas que les permitan aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general disminuyendo las barreras presentes en su vida y su comunidad.

Formato:
Taller para mujeres
Taller corresponsabilidad familiar
Taller de cultura
Taller de liderazgo
Taller para organizaciones
Capacitación para el empleo dependiente
Emprendimiento

c) **Espacio Asociativo:** cuyo objetivo es impulsar las redes asociativas entre las mujeres de un territorio, en pos de aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad

Formato:
Redes de mujeres para la comercialización
Redes de mujeres para la promoción de sus derechos
Ferias de emprendimiento

d) **Espacio de Participación:** cuyo objetivo es promover la participación de las mujeres, en pos de aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad.

Formato:
Consejos PRODEMU

e) Otras acciones :

Campañas de difusión
Fondos concursables

Meta de Líneas Programáticas: 46.000 atenciones. 33.900 Rut únicos.

Plazo de ejecución de los programas: Enero 2019 a Diciembre de 2019

Por otra parte, la Fundación PRODEMU implementará los componentes de la estrategia organizados en "Rutas de Aprendizaje", para ofrecer y presentar a las mujeres.

El objetivo de diseñar Rutas de Aprendizaje en PRODEMU es, por un lado, integrar la oferta programática de la Fundación en un mapa transparente accesible y comprensible para las mujeres y los equipos, que haga visible los programas, y por otro, transversalizar los elementos que componen cada ruta con el fin de ofrecer los mismos componentes a todas las mujeres.

Las Rutas predefinidas para el período son las siguientes:

Ruta de Desarrollo Personal
Ruta de Las Familias

SERNAMEG FISCAL

		Ruta de la Cultura Ruta del Liderazgo Ruta de las Organizaciones Ruta Empleo Dependiente Ruta del Emprendimiento La puesta en marcha y ejecución de la oferta se realiza directamente por PRODEMU y también en convenio de colaboración con otros organismos públicos y privados. Coherente con la Misión Institucional, las mujeres podrán participar de un proceso formativo de carácter integral para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y la de su comunidad. **Plazo: Enero 2019 a Diciembre 2019** Las rutas antes descritas consideran una intervención metodológica y cuenta con un enfoque territorial que releva las particularidades culturales, geográficas y étnicas, de nuestra población objetivo. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, jornadas y charlas C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos, deberes y oportunidades. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de los distintos espacios (formativo, informativo, asociativo y participativos) vi. Gastos asociados a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar y que con preferencia tengan reconocimiento SENCE. vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados complementariamente por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gastos asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de fondos concursables, proyectos

		productivos, proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias de emprendimiento. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión y seguimiento de los equipos del nivel central a las regiones y provincias, como también, de los Equipos Regionales a las provincias. Además, todos aquellos servicios de impresión u otros que tengan relación con la gestión de los programas. H. Gastos de difusión y promoción a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. Del mismo modo, forma parte de la ejecución programática la difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas.
50 Transferencias a Beneficiarias	**675.000**	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades. De igual forma incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	**48.000**	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	**9.257.576**	

TERCERO: La presente modificación de convenio por razones de buen servicio, entrará en vigencia, antes de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba, con la sola suscripción de las partes. Asimismo, las partes acuerdan que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CUARTO: La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Fundación PRODEMU.

QUINTO: La representación con la que comparece doña . como Directora Nacional (S), consta e del 25 de septiembre de 2018, del SernamEG.

La personería de doña , para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la mujer, consta de escritura pública de fecha 06 de abril de 2018, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

/ DIRECTORA NACIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y L[illegible]D DE GÉNERO / / DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL / FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

2º- Adjúntese copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 15 de 2018, de SernamEG.

3°- Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA (S)

DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución
Dirección
Área Mujer y Trabajo
Fiscalía
Unidad de Transparencia
PRODEMU
Oficina de Partes

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

REGISTRO: 279956

Nº PROVIDENCIA : 1044

Santiago, 29 NOV 2019

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

* Fiscalía	- Violencia Contra las Mujeres
- Auditoria Interna	- Planificación y Control de Gestión
- Transparencia, OIRS y Lobby	- Participación
- Comunicaciones	- Informática
- Mujer, Sexualidad y Maternidad	- DAF
- Mujer y Trabajo	- UGDP
- Jefa de Gabinete	- Adm. Interna
- Gestión Políticas y Ejecución de Programas	- Subdirección
- Unidad de Transferencias	- Servicios Generales
- Director/a Regional	- Presupuesto Contabilidad

☐ **Dar Respuesta**

☐ **Preparar Informe**

☐ **Hablar con Directora**

☐ **Tomar conocimiento**

☐ **Proceder de acuerdo a instrucción**

☐ **Archivo Dirección**

☒ **Encargarse, continuar y finalizar gestión, informando a este Gabinete.**

☐ **Respuesta directa al interesado, con copia a este Gabinete.**

☐ **Preparar respuesta para Firma de la Directora**

☒ ***Plazo de Entrega:*** 24 HORAS

OTROS: MARÍA:
FAVOR GESTIONAR CON CARABINEROS DE VALPARAÍSO
MUCHAS GRACIAS

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
GABINETE

ISABEL VARAS GARCES
JEFA DE GABINETE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

convenios
DAG. 7c 28/11/19 15:19
Marcia

Gobierno de Chile

Fundación PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer

CARTA PRODEMU DEN N° 18 /19

Santiago, 28 de noviembre de 2019.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
OFICINA DE PARTES
28 NOV 2019
N° 279890

Señora

Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG
Presente

Estimada Directora,

Junto con saludar, hago llegar borrador de Modificación de Convenio 2019 de Transferencia de Fondos entre SERNAMEG y PRODEMU, para su revisión y posterior trámite de firmas.

Es importante señalar que la presente modificación tiene por objeto otorgar más recursos a las mujeres participantes de PRODEMU, en lo que es la realización de nuestra oferta programática. Hemos re distribuido el presupuesto 2019 y sus distintos ítems para aumentar en un 5% los recursos destinados para llegar a más mujeres debido a la contingencia que vive nuestro país y a la urgente necesidad de ellas. Lo anterior se refleja en los ítems 40 y 50, rebajando recursos de los otros ítems.

Muchas gracias.

Se despide atentamente,

Fundación PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer
Dirección Ejecutiva Nacional

Directora Ejecutiva Nacional
Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer

PDB/mcr
C.c.: Sra. Catalina Rizzo, Jefa Area Mujer y Trabajo
Sr.Jorge Lavanderos, Fiscal
Sr. Claudio Cáceres, Director Adm. y Finanza

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 155763

Impreso por: Jessica Viviana Avalos Ahumada Fecha: 19/12/2019

Destino: SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000009/2019	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO	OGP1	Jessica Viviana Avalos Ahumada	19/12/2019 09:42:28		TRZ

© 2019 Contraloría General de la República

RTE. ANTECEDEN.

20 DIC
28n103

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago de Chile, a 02 de diciembre de 2019 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** representado por su Directora Nacional (S), señora, , cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente **"SernamEG" o "El Servicio",** por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU -,** representada por su Directora Ejecutiva Nacional señora **Berliner,** Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU o "La Fundación",** se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que la Ley N° 21.125 de presupuesto del sector público para el año 2019, impuso al SernamEG, la obligación de transferir a Fundación PRODEMU, la cantidad de **M$9.257.576** .-(nueve mil doscientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil pesos), que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas a desarrollar.
Que, en virtud de lo anterior, SernamEG y Fundación PRODEMU, suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el día 28 de diciembre de 2018, sancionado mediante Resolución Afecta N° 15 de fecha 31 de diciembre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tomada de razón el 14 de enero de 2019 y modificado con fecha 07 de mayo de 2019 y con fecha 30 de octubre de 2019, actos sancionados mediante Resolución Afecta N° 03 de fecha 10 de mayo de 2019 y Resolución Afecta N° 07 de fecha 30 de octubre de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género .

SEGUNDO: Que, mediante carta N°18/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019 la Fundación PRODEMU, informa que atendida la contingencia social que ha afectado a nuestro país y en especial a las mujeres, es necesario realizar una modificación de los ítems presupuestarios del convenio referido en la cláusula precedente, con la finalidad de aumentar en un 5% los recursos de los ítems 40 y 50, con el objeto de otorgar mayores recursos a las mujeres benefciarias. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de

transferencia de fondos singularizando precedentemente, en su cláusula tercera, cuyo texto actual se transcribe a continuación:

-**"TERCERO:** En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2019, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a las finalidades y bajo las condiciones establecidas en la cláusula anterior Dichos recurso deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro siguiente y por los montos que ahí se señalan.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2019, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a las finalidades y bajo las condiciones establecidas en la cláusula anterior Dichos recurso deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro siguiente y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SernamEG, previa modificación mediante Resolución fundada, del presente convenio.

ITEM	**Presupuesto 2019 $M**	**Descripción**
30 Administración	**1.125.000**	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales[1] y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo **20 Gastos en Personal Operacional**	**2.675.000** **3.830.000**	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo, comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
		Red para la autonomía de la mujer

[1] Se entenderá por servicios no personales aquellos servicios básicos que se contemplan dentro de arriendos a nivel nacional.

40 Gastos Operacionales Programáticos **Implementación Líneas Programáticas**	**810.000**	Línea Programática: **"Derechos de las mujeres"** La línea programática "Derechos de las Mujeres" constituye principalmente un reordenamiento de las áreas "Promoción y Desarrollo" y "Autonomía Económica" y los componentes actuales que considera la oferta de la Fundación y que se encuentran en sus orientaciones y documentos programáticos. Por lo tanto, los nombres, objetivos, módulos, contenidos o temáticas abarcadas no han sido modificados, sino más bien organizados en rutas de aprendizaje. Transversalmente en los lineamientos internacionales, se ha propuesto como medio fundamental para alcanzar la Igualdad de Género, el desarrollo de la **Autonomía de las Mujeres**, entendida la autonomía como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011). Así, la autonomía se entiende como un elemento clave para alcanzar la igualdad —derecho humano fundamental— y como una precondición para que las mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo. (CEPAL, 2011).  La autonomía de las mujeres, como un todo, incluye tres **dimensiones** que se interrelacionan: i) la autonomía económica, que se vincula con la posibilidad de controlar los activos y recursos; ii) la autonomía física, que refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia, y iii) la autonomía en la toma de decisiones, que implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. (CEPAL, 2016).

		Empoderamiento para la Autonomía En concordancia también con los lineamientos y experiencias internacionales, y de acuerdo a su propia experiencia, PRODEMU ha elegido el **empoderamiento** como eje central de la estrategia de intervención en el trabajo con las mujeres que participan de sus líneas programáticas (Fundación PRODEMU,2018) entendido éste como el "proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y su eficacia en las interacciones sociales". (Schuler M, 1997). Así, toda la oferta de PRODEMU apunta a promover espacios de **empoderamiento** en las mujeres para contribuir a su **autonomía**, ya que el primero "está orientado a contribuir al desarrollo y obtención de la autonomía por parte de los individuos y sus grupos de pertenencia, ya que busca habilitar a las personas, grupos y comunidades para desarrollar habilidades y capacidades necesarias para interactuar e intervenir el medio social, político y cultural" (UNFRA, 2012). Entonces, se entiende que "el empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se expresa en la capacidad de incidencia política, mientras que la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad". (CEPAL, 2015). En resumen, PRODEMU, como entidad dedicada a la promoción y desarrollo de las mujeres que viven en Chile, se configura como un actor clave para la Igualdad de Género en el país. Históricamente su estrategia de intervención ha sido la promoción del empoderamiento de las mujeres más vulnerables de Chile, fomentando su autonomía y, contribuyendo así a aumentar su bienestar y calidad de vida. El objetivo fundamental de la

		Fundación es promover en las participantes aquellas fortalezas y habilidades que les permitan alcanzar la autonomía en sus dimensiones física, de toma decisión y económica, para trazar su propio destino. Por lo tanto, la oferta formativa y Rutas de Aprendizaje de PRODEMU se orientan por ese camino. Considerando lo anterior, se han definido los siguientes componentes de la estrategia: a) **Espacio Informativo:** cuyo objetivo es entregar información a las mujeres en temáticas específicas que promuevan sus derechos, deberes, oportunidades y autonomía, con el fin de mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato**: Jornadas informativas Jornadas para la formalización b) **Espacio Formativo:** cuyo objetivo es formar o capacitar a las mujeres en áreas específicas que les permitan aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general disminuyendo las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato:** Taller para mujeres Taller corresponsabilidad familiar Taller de cultura Taller de liderazgo Taller para organizaciones Capacitación para el empleo dependiente Emprendimiento c) **Espacio Asociativo:** cuyo objetivo es impulsar las redes asociativas entre las mujeres de un territorio, en pos de aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad **Formato:** Redes de mujeres para la comercialización Redes de mujeres para la promoción de sus derechos

		Ferias de emprendimiento d) **Espacio de Participación:** cuyo objetivo es promover la participación de las mujeres, en pos de aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato:** Consejos PRODEMU **e) Otras acciones :** Campañas de difusión Fondos concursables **Meta de Líneas Programáticas: 46.000 atenciones. 33.900 Rut únicos.** **Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2019** Por otra parte, la Fundación PRODEMU implementará los componentes de la estrategia organizados en "Rutas de Aprendizaje", para ofrecer y presentar a las mujeres. El objetivo de diseñar Rutas de Aprendizaje en PRODEMU es, por un lado, integrar la oferta programática de la Fundación en un mapa transparente accesible y comprensible para las mujeres y los equipos, que haga visible los programas, y por otro, transversalizar los elementos que componen cada ruta con el fin de ofrecer los mismos componentes a todas las mujeres. Las Rutas predefinidas para el período son las siguientes: Ruta de Desarrollo Personal Ruta de Las Familias Ruta de la Cultura Ruta del Liderazgo Ruta de las Organizaciones Ruta Empleo Dependiente Ruta del Emprendimiento

		La puesta en marcha y ejecución de la oferta se realiza directamente por PRODEMU y también en convenio de colaboración con otros organismos públicos y privados. Coherente con la Misión Institucional, las mujeres podrán participar de un proceso formativo de carácter integral para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y la de su comunidad. **Plazo: Enero a Diciembre de 2019** Las rutas antes descritas consideran una intervención metodológica y cuenta con un enfoque territorial que releva las particularidades culturales, geográficas y étnicas, de nuestra población objetivo. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, jornadas y charlas C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos, deberes y oportunidades. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de los distintos espacios (formativo, informativo, asociativo y participativos) vi. Gastos asociados a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar y que con preferencia tengan reconocimiento SENCE. vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados complementariamente por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gastos asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o

		fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de fondos concursables, proyectos productivos, proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias de emprendimiento. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión y seguimiento de los equipos del nivel central a las regiones y provincias, como también, de los Equipos Regionales a las provincias. Además, todos aquellos servicios de impresión u otros que tengan relación con la gestión de los programas. H. Gastos de difusión y promoción a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. Del mismo modo, forma parte de la ejecución programática la difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas.
50 Transferencias a Beneficiarias	**764.764**	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades. De igual forma incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	**52.812**	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	**9.257.576**	

TEXTO QUE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2019, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a las finalidades y bajo las condiciones establecidas en la cláusula anterior Dichos recurso deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro siguiente y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SernamEG, previa modificación mediante Resolución fundada, del presente convenio.

ITEM	Presupuesto 2019 $M	Descripción
30 Administración	**1.113.000**	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales[2] y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo **20 Gastos en Personal Operacional**	**2.668.700** **3.799.700**	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo, comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos Operacionales Programáticos **Implementación Líneas**	**953.176**	**Red para la autonomía de la mujer** Línea Programática: **"Derechos de las mujeres"** La línea programática "Derechos de las Mujeres" constituye principalmente un reordenamiento de las áreas "Promoción y Desarrollo" y "Autonomía

[2] Se entenderá por servicios no personales aquellos servicios básicos que se contemplan dentro de arriendos a nivel nacional.

Programáticas		Económica" y los componentes actuales que considera la oferta de la Fundación y que se encuentran en sus orientaciones y documentos programáticos. Por lo tanto, los nombres, objetivos, módulos, contenidos o temáticas abarcadas no han sido modificados, sino más bien organizados en rutas de aprendizaje. Transversalmente en los lineamientos internacionales, se ha propuesto como medio fundamental para alcanzar la Igualdad de Género, el desarrollo de la **Autonomía de las Mujeres**, entendida la autonomía como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011). Así, la autonomía se entiende como un elemento clave para alcanzar la igualdad —derecho humano fundamental— y como una precondición para que las mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo. (CEPAL, 2011).  La autonomía de las mujeres, como un todo, incluye tres **dimensiones** que se interrelacionan: i) la autonomía económica, que se vincula con la posibilidad de controlar los activos y recursos; ii) la autonomía física, que refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia, y iii) la autonomía en la toma de decisiones, que implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. (CEPAL, 2016). **Empoderamiento para la Autonomía** En concordancia también con los lineamientos y experiencias internacionales, y de acuerdo a su propia

		experiencia, PRODEMU ha elegido el **empoderamiento** como eje central de la estrategia de intervención en el trabajo con las mujeres que participan de sus líneas programáticas (Fundación PRODEMU,2018) entendido éste como el "proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y su eficacia en las interacciones sociales". (Schuler M, 1997). Así, toda la oferta de PRODEMU apunta a promover espacios de **empoderamiento** en las mujeres para contribuir a su **autonomía**, ya que el primero "está orientado a contribuir al desarrollo y obtención de la autonomía por parte de los individuos y sus grupos de pertenencia, ya que busca habilitar a las personas, grupos y comunidades para desarrollar habilidades y capacidades necesarias para interactuar e intervenir el medio social, político y cultural" (UNFRA, 2012). Entonces, se entiende que "el empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se expresa en la capacidad de incidencia política, mientras que la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad". (CEPAL, 2015). En resumen, PRODEMU, como entidad dedicada a la promoción y desarrollo de las mujeres que viven en Chile, se configura como un actor clave para la Igualdad de Género en el país. Históricamente su estrategia de intervención ha sido la promoción del empoderamiento de las mujeres más vulnerables de Chile, fomentando su autonomía y, contribuyendo así a aumentar su bienestar y calidad de vida. El objetivo fundamental de la Fundación es promover en las participantes aquellas fortalezas y habilidades que les permitan alcanzar la autonomía en sus dimensiones física, de toma decisión y

		económica, para trazar su propio destino. Por lo tanto, la oferta formativa y Rutas de Aprendizaje de PRODEMU se orientan por ese camino. Considerando lo anterior, se han definido los siguientes componentes de la estrategia: a) **Espacio Informativo:** cuyo objetivo es entregar información a las mujeres en temáticas específicas que promuevan sus derechos, deberes, oportunidades y autonomía, con el fin de mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato**: Jornadas informativas Jornadas para la formalización b) **Espacio Formativo:** cuyo objetivo es formar o capacitar a las mujeres en áreas específicas que les permitan aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general disminuyendo las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato:** Taller para mujeres Taller corresponsabilidad familiar Taller de cultura Taller de liderazgo Taller para organizaciones Capacitación para el empleo dependiente Emprendimiento c) **Espacio Asociativo:** cuyo objetivo es impulsar las redes asociativas entre las mujeres de un territorio, en pos de aumentar su autonomía, mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad **Formato:** Redes de mujeres para la comercialización Redes de mujeres para la promoción de sus derechos Ferias de emprendimiento d) **Espacio de Participación:** cuyo objetivo es promover la participación de las mujeres, en pos de aumentar su

		autonomía, mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y su comunidad. **Formato:** Consejos PRODEMU **e) <u>Otras acciones</u>:** Campañas de difusión Fondos concursables **Meta de Líneas Programáticas: 46.000 atenciones. 33.900 Rut únicos.** **Plazo de ejecución de los programas: Enero 2019 a Diciembre de 2019** Por otra parte, la Fundación PRODEMU implementará los componentes de la estrategia organizados en <u>"Rutas de Aprendizaje"</u>, para ofrecer y presentar a las mujeres. El objetivo de diseñar Rutas de Aprendizaje en PRODEMU es, por un lado, integrar la oferta programática de la Fundación en un mapa transparente accesible y comprensible para las mujeres y los equipos, que haga visible los programas, y por otro, transversalizar los elementos que componen cada ruta con el fin de ofrecer los mismos componentes a todas las mujeres. Las Rutas predefinidas para el período son las siguientes: Ruta de Desarrollo Personal Ruta de Las Familias Ruta de la Cultura Ruta del Liderazgo Ruta de las Organizaciones Ruta Empleo Dependiente Ruta del Emprendimiento La puesta en marcha y ejecución de la oferta se realiza directamente por PRODEMU y también en convenio de colaboración con otros organismos públicos y privados.

		Coherente con la Misión Institucional, las mujeres podrán participar de un proceso formativo de carácter integral para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y la de su comunidad. **Plazo: Enero 2019 a Diciembre 2019** Las rutas antes descritas consideran una intervención metodológica y cuenta con un enfoque territorial que releva las particularidades culturales, geográficas y étnicas, de nuestra población objetivo. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, jornadas y charlas C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos, deberes y oportunidades. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de los distintos espacios (formativo, informativo, asociativo y participativos) vi. Gastos asociados a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar y que con preferencia tengan reconocimiento SENCE. vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados complementariamente por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gastos asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de fondos concursables, proyectos

		productivos, proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias de emprendimiento. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión y seguimiento de los equipos del nivel central a las regiones y provincias, como también, de los Equipos Regionales a las provincias. Además, todos aquellos servicios de impresión u otros que tengan relación con la gestión de los programas. H. Gastos de difusión y promoción a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. Del mismo modo, forma parte de la ejecución programática la difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas.
50 Transferencias a Beneficiarias	**675.000**	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades. De igual forma incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	**48.000**	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	**9.257.576**	

TERCERO: La presente modificación de convenio por razones de buen servicio, entrará en vigencia, antes de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba, con la sola suscripción de las partes. Asimismo, las partes acuerdan que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CUARTO: La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Fundación PRODEMU.

QUINTO: La representación con la que comparece doña como Directora Nacional (S), consta en Resolución , del 25 de septiembre de 2018, del SernamEG.

La personería de doña para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la mujer, consta de escritura pública de fecha 06 de abril de 2018, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA (S)

DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Fundación PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer
Dirección Ejecutiva Nacional

KARIN PAOLA DIEZ BERLINER
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER